

CONCRECIÓN ELEMENTOS DE LA ETAPA DE ESO

ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023

(aprobado en Claustro de martes, 1 de octubre de 2024)

CONCRECIÓN ELEMENTOS DE LA ETAPA

<p>OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA <i>(Orden 30 de mayo de 2023)</i></p>	<p>La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:</p> <p>a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.</p> <p>b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.</p> <p>c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.</p> <p>e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.</p> <p>f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.</p> <p>g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.</p> <p>h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.</p> <p>i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.</p> <p>j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.</p> <p>k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.</p> <p>l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.</p>
<p>PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LA ETAPA</p>	<p>☑ Evaluación y Promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evaluación se llevará a cabo a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia. - Se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación, en función de la naturaleza de las

(Orden 30 de mayo
de 2023)

áreas, tales como realización de actividades diarias; presentaciones; exposiciones orales; edición de documentos manuscritos y digitales (manejo de herramientas de Google Suite: Docs, formularios, correo electrónico, Classroom...); pruebas orales y/o escritas; observación directa de la profesora sobre participación e implicación del alumno/a; portfolios y cuaderno de clase, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responda al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Ante la necesidad de ausentarse a una prueba de evaluación en nuestro centro por motivos de realizar pruebas externas, participar en un campeonato de actividad deportiva, artes dramáticas, etc., la familia justificará esta ausencia con la suficiente antelación para acordar una nueva fecha y acordará con el profesor/a la fecha o alternativa a la evaluación.
- El alumno/a que falte el día en el que haya una prueba de evaluación tiene el deber de justificar su ausencia y buscar al profesor/a al día siguiente para realizarla o, si tuviera justificación para posponerla, acordando el día para su realización.
- El alumnado, a lo largo del trimestre, debe registrar las calificaciones de las distintas áreas en la agenda, siendo las familias responsables de hacer seguimiento firmando dichas notas.

Artículo 17-

Evaluación - 10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán ***quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.***

2. ***En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas,*** se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. ***Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente,*** con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. ***Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje*** para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. **En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que **la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

☐ Titulación:

Artículo 19. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. 3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación. 4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria

	<p>Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.</p>
<p>MENCIONES HONORÍFICAS (Orden 30 de mayo de 2023)</p>	<p>Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica: en nuestro centro se establecerá al alumnado que obtenga una media superior a 9 en cada área al final de curso.</p>
<p>EVALUACIÓN INICIAL (Protocolo de centro basado en la Orden 30 de mayo de 2023)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traspaso de información relevante, de cada alumno/a en particular y del grupo en general, entre personas tutoras, profesorado y profesionales del DO. 2. Recabar información sobre dificultades del alumnado repetidor, alumnado con áreas suspensas en el curso anterior, con programas de refuerzo, con necesidades específicas, alumnado NEE... 3. Repaso en áreas instrumentales y otras áreas. Procurad plantear situaciones competenciales, recordando que todo el profesorado debe recabar datos sobre los que debe partir la programación del curso actual. 4. Recoger datos sobre la eficacia lectora y competencia en comunicación lingüística: pruebas Bruño y lectura en voz alta para valorar la fluidez, pausas adecuadas (coma, punto, punto y coma...), el léxico, la entonación, la comprensión.... 5. Realizar PRUEBAS COMPETENCIALES DE EVALUACIÓN INICIAL en áreas instrumentales en aquellos grupos que debían realizarlas: alumnado de nueva incorporación, alumnado repetidor, cambio de ciclo y/o etapa, cambio de especialista de área. 6. Empleo de diferentes herramientas de evaluación para poder valorar: <ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación lingüística (eficacia lectora, escritura, expresión oral). ● Competencia matemática (resolución de problemas) ● Aprender a aprender. Capacidad para retomar el aprendizaje, persistir (atención, en él, organizar sus tareas y tiempos y trabajar de manera individual y colaborativa. ● Competencias sociales y cívicas. Capacidad para relacionarse y participar de manera activa, democrática y crítica. ● Autorregulación: pautas de convivencia, reglas básicas de la comunicación, cumplimiento... ● Estado emocional 7. Definir medidas / programas de refuerzo a adoptar derivadas de los resultados académicos y sociales del periodo de evaluación inicial. 8. Revisar alumnado que realizará Refuerzo de lengua: 5º, 6º, 1º ESO, siendo posible incorporar a nuevo alumnado a partir de los resultados de la evaluación inicial. 9. Especificar el alumnado con necesidades educativas que trabajará con el D.O. 10. Llegar a conclusiones sobre alumnado susceptible de repetición o que presente dificultades importantes ante ciertas áreas, estableciendo su programa de refuerzo y comunicándolo a las familias en una sesión de tutoría a finales de octubre. 11. Recoger acta en cada sesión de evaluación inicial (personas tutoras del grupo).
<p>CONCRECIÓN CURRICULAR</p>	<p>La concreción curricular del centro se especifica en el listado de Programaciones Didácticas de áreas, realizadas por ciclos, departamentos didácticos y consensuadas en etapas, de nuestro Proyecto Educativo.</p>

